

www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-2021-002

## ACTA DE RECOMENDACIÓN

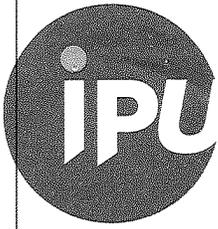
### LICITACION PUBLICA No. GC-INPREUNAH-2021-002

#### CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA DAÑOS Y LÍNEAS ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA HIPOTECARIA Y CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LOS PRESTAMOS DE CONSUMO DEL INPREUNAH

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día lunes 14 de febrero del 2022 siendo las 10:00 am reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante memorándum DE-001-2022 para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-GC-INPREUNAH- 2021-002, el cual tiene por objeto la "Contratación de Seguro contra daños y líneas aliadas, seguro de vida e invalidez para la cartera hipotecaria y contratación de seguro de vida e invalidez para los préstamos de consumo del INPREUNAH" habiéndose presentado para dicho proceso las ofertas de las siguientes Empresas: La compañía Aseguradora Seguros Atlántida S.A, Mapfre Seguros y Seguros Continental presentando las siguientes ofertas económicas:

	Seguros Atlántida	Seguros Continental
Lote A- DAÑOS Y LINEAS ALIADAS	L 759,210.98 tasa por millar 1%	L 591,035.86 tasa por millar 0.779%
Lote B- VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	L 1,796,383.01 tasa por millar 2.50%	No Presentó oferta
Lote C- VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO	L 2,903,000.73 tasa por millar 3.80%	No Presentó oferta
TOTAL	L 5,458,594.72	L 591,035.86

Las cuales constan en el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de enero del 2022; así como en la oferta presentada por dichas Aseguradoras. Los días lunes 01 y martes 02 de febrero del 2022, se procedió a analizar la oferta técnica, legal y económica, de la documentación presentada por los oferentes, la cual se adjunta en sus respectivas matrices y dictamen de



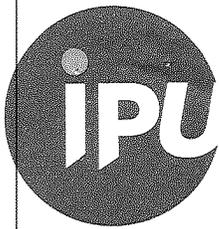
www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-2021-002

evaluación, donde la Licenciada Dalia de la O presentó a los demás miembros del comité el análisis de los **requisitos técnicos** realizado en fecha lunes 01 de febrero del presente año mediante Memorándum GPYS-061-2022 el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que en la revisión realizada a las especificaciones técnicas y las ofertas realizadas por parte de los oferentes, las ofertas de las Compañía de Seguros están conforme a lo requerido por parte del INPREUNAH en los ramos solicitados, con excepción de Seguros Continental que no cotizo en el ramo de vida. Con base al Artículo **132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre los Defectos u omisiones subsanables**, los cuales podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciera la oferta no será considerada**. Seguidamente el Abogado Mario Alonzo presentó a los demás miembros del comité el análisis de la documentación legal realizado en fecha 01 de febrero del presente año el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que los oferentes cumplen sustancialmente con los **requisitos legales** establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento siendo necesaria la subsanación para la Compañía Aseguradora **SEGUROS ATLANTIDA** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. **2)** Constancia de Solvencia municipal de la Sociedad Mercantil. **3)** Constancia de inscripción y solvencia en la Cámara de Comercio correspondiente. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-003-2022 de fecha viernes 4 de febrero del 2022. y para la Compañía Aseguradora **SEGUROS CONTINENTAL**; deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Constancia de Solvencia Municipal de la Sociedad Mercantil. **2)** Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal de la Sociedad Mercantil. **3)** Constancia de inscripción y solvencia en la Cámara de Comercio correspondiente. **4)** Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. **5)** Constancia de Solvencia de INFOP. **6)** Constancia de Solvencia SAR del Representante Legal. **7)** Presentar como mínimo, tres (3) cartas de referencias, firmadas por los representantes de las sociedades o instituciones, con los cuales han suscrito contratos de seguro por un valor contractual igual o mayor al 50% del valor ofertado, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende, mismas que deberán ser con empresas que estén actualmente operando. Presentar copia del contrato. No serán consideradas cartas de



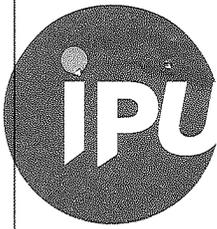
www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

#### Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-2021-002

referencia de empresas que actualmente ya no se encuentran funcionando en el país o que no se pueda ubicar su dirección exacta. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-002-2022 de fecha viernes 4 de febrero del 2022. Seguidamente la licenciada Marcela Núñez presentó a los demás miembros del comité el **Dictamen financiero** realizado en fecha 01 de febrero del presente año el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que los oferentes cumplen con los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Las subsanaciones solicitadas fueron recibidas el martes 08 de febrero y el viernes 11 de febrero mediante oficio de manera física por parte de Seguros Atlántida y Seguros Continental respectivamente. De acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley Defectos u omisiones subsanables, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada.** Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 20, 33, 47, 50, 51, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 28, 29, 30, 35, 53, 57, 110, 117, 125, 127 párrafo segundo, 131, 132, 135 y 136 literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado así como los requisitos técnicos contenidos en la: Sección IO-11 sección 11.3 inciso 1 de los Pliegos de Condiciones, que establece Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado valido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, El INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los oferentes del Estado. Es por tanto que esta Comisión Evaluadora en base al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre la recomendación de adjudicación **RECOMIENDA:** **PRIMERO:** Que por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de licitación LPN-GC-INPREUNAH-2021-002, haber presentado toda la documentación legal solicitada y habiendo verificado la información financiera presentada quedan en los siguientes lugares: En primer lugar, **del lote A : SEGUROS CONTINENTAL** cumpliendo con las especificaciones técnicas y la oferta más ventajosa y en segundo lugar SEGUROS



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-2021-002

ATLANTIDA. En primer lugar, del lote B: SEGUROS ATLANTIDA cumpliendo con las especificaciones técnicas y siendo la única oferta para este lote. En primer lugar, del lote C: SEGUROS ATLANTIDA cumpliendo con las especificaciones técnicas y siendo la única oferta para este lote. SEGUNDO: El Comité Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de licitación de la siguiente manera: El lote A "Seguro contra daños y líneas aliadas para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH" a la Compañía Aseguradora: Seguros Continental por un valor de L 591,035.86 (Quinientos Noventa y Un Mil Treinta y Cinco Lempiras con 86/00) a una tasa de 0.779% por millar. Se adjudique el lote B "Seguro de Vida e Invalidez para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH" a la Compañía Aseguradora: Seguros Atlántida por un valor L 1,796,383.01 (Un Millón Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres Lempiras con 01/00) a una tasa de 2.50% por millar. Se adjudique el lote C "Seguro de Vida e Invalidez para la cartera de préstamos de consumo del INPREUNAH" a la Compañía Aseguradora: Seguros Atlántida por un valor L 2,903,000.73 (Dos Millones Novecientos Tres Mil Lempiras con 73/00) a una tasa de 3.80% por millar. Adjuntando las matrices de evaluación desarrolladas durante este proceso de licitación. Acto seguido se dio por concluida la reunión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.

Lic. Lourdes María Orellana
Gerente Administrativo

Lic. Marcela Nuñez Lagos
Gerente Financiero y De Proyectos

Abog. Mario Alonzo Cedillos
Procurador. Legal

Lic. Dalila Yaneth de la O
Gerente de Prestamos y Seguros

Lic. Lourdes María Rico Durón
Oficial de Compras y Contratación